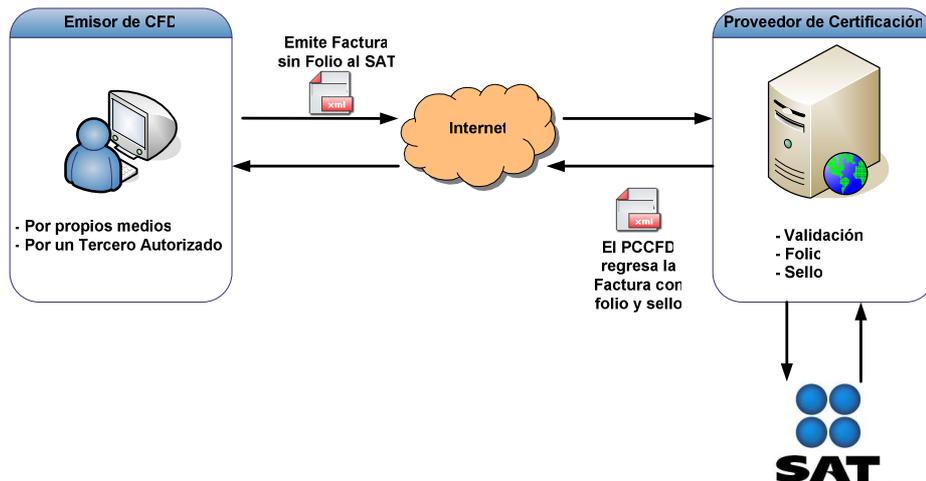


Enlace Aspel

¿Por qué facturar electrónicamente ahora?

A continuación te damos un resumen de las disposiciones fiscales por las cuales a nuestros clientes les conviene empezar a facturar electrónicamente antes del 31 de diciembre con los sistemas Aspel:

- I. En el Art. 29 del CFF se establece que los contribuyentes que emitan Comprobantes Fiscales deberán realizarlo mediante Comprobantes Fiscales Digitales a través de la página del SAT o bien a través de Proveedores de certificación que hayan sido autorizados por el SAT para ello, lo que implica que para emitir comprobantes fiscales en el 2011, los Contribuyentes deben realizar el siguiente proceso:
 - a) El "facturista" desde su sistema Aspel captura los datos de la factura,
 - b) al indicar grabar el comprobante, éste viajará vía Internet a los servidores de un Proveedor de certificación (PAC),
 - c) Este Proveedor verificará la estructura del comprobante, asignará el número de folio del comprobante, así como un sello digital del SAT.



¿Qué implicaciones tiene esta forma de trabajo?

- Los puntos de venta deben estar conectados vía Internet con la autoridad o el proveedor de certificación para facturar.
- No podrás expedir una factura hasta que el Proveedor de Certificación te responda y te entregue el archivo correspondiente al Comprobante Fiscal Digital.
- El Proveedor de Certificación te cobrará por cada factura emitida.

A este tipo de comprobantes se les llama CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)

Enlace Aspel

- II. De acuerdo a la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y su anexo 1-A publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre, en la Regla 1.2.23.4.1 y en la página del SAT (Servicio de Administración Tributaria) se indica:

MODERNIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Aviso Importante:

Los contribuyentes que opten por emitir Factura Electrónica hasta el 31 de diciembre de 2010, podrán seguir operando en el esquema como sigue:

1. Si se opera bajo la figura de un PACFD, hasta el 30 de junio de 2011.
2. **Por medios propios, de manera indefinida.**

...

Dado que los sistemas Aspel permiten facturar electrónicamente por medios propios en el esquema CFD, si nuestros clientes y usuarios inician la facturación en este año (2010) podrán continuar de manera indefinida generando comprobantes fiscales digitales en este esquema, sin la necesidad de estar conectados vía Internet con los Proveedores de certificación y de incurrir en un costo adicional por cada factura emitida.

Por esto, si tu empresa factura más de \$4'000,000.00 al año, recuerda que debes facturar electrónicamente a partir del 2011 y que si empiezas a facturar en el 2010 te podrás quedar en el esquema CFD en vez del CFDI, con todos los beneficios que ello implica.

ULTIMOS RE-INSTALABLES DE LOS SISTEMAS ASPEL

A continuación se presenta una tabla con los más recientes re-instalables de los Sistemas ASPEL, los cuales se encuentran disponibles al actualizar mediante Actualización en Línea (Aspel-AL):

Sistema	No. Re-instalable	Fecha
Aspel-SAE 4.6	Re-instalable No. 2	12 de febrero del 2010
Aspel-NOI 4.5	Re-instalable No. 3	03 de noviembre del 2009
Aspel-COI 5.7	Re-instalable No. 2	05 de febrero del 2010
Aspel-BANCO 3.0	Re-instalable No. 12	17 de diciembre del 2009
Aspel-CAJA 3.0	Re-instalable No. 1	22 de Septiembre del 2010
Aspel-PROD 2.0	Re-instalable No. 3	16 de diciembre del 2009

ATENTAMENTE
DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO